

**Naturgy México, S.A. de C.V.**  
**AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS**  
**NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE MONTERREY**

Naturgy México, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Marina Nacional 60, piso 6, colonia Tacuba, Miguel Hidalgo código postal 11410, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/033/DIS/98 para la Zona Geográfica de Monterrey, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 24 de abril de 1998, la lista de Tarifas autorizadas que podrá entrar en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRÁFICA DE MONTERREY**  
 Cifras expresadas en pesos del 31 de enero de 2023

Cargos	Unidades	Distribución con comercialización	Distribución Simple	
			Cargo por Capacidad	Cargo por Uso
<b>Mercado Residencial</b>				
<b>Cargo por servicio</b>	Pesos/mes	56.7143		
Bloque único	Pesos/GJ	115.6512	89.3127	26.3385
<b>Mercado Comercial &lt; 1,507 GJ/año</b>				
<b>Cargo por servicio</b>	Pesos/mes	110.9198		
Bloque único	Pesos/GJ	60.7931	46.9480	13.8451
<b>Mercado Gran Comercial-Pequeño Industrial (1)</b>				
<b>Cargo por servicio</b>	Pesos/mes	1,148.1982		
Bloque I - De 0 a 84 GJ/mes	Pesos/GJ	60.4351	46.6715	13.7635
Bloque II - Más de 84 a 628 GJ/mes	Pesos/GJ	43.8370	33.8535	9.9835
Bloque III - Más de 628 a 1,394 GJ/mes	Pesos/GJ	-	26.0331	7.6772
Bloque IV - Más de 1,394 a 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	-	8.7253	2.5731
Bloque V - Más de 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	-	3.8153	1.1251
<b>Mercado Gran Industrial (2)</b>				
<b>Cargo por servicio</b>	Pesos/mes	6,359.2224		
Bloque I - De 0 a 3,488 GJ/mes	Pesos/GJ	-	0.6313	0.4212
Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 GJ/mes	Pesos/GJ	-	0.4757	0.1403
Bloque III - Más de 6,975 a 174,447 GJ/mes	Pesos/GJ	-	2.8470	0.8396
Bloque IV - Más de 174,447 a 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	-	1.2577	0.3709
Bloque V - Más de 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	-	0.3126	0.0922
<b>Mercado Industrial EDS</b>				
<b>Cargo por servicio</b>	Pesos/mes	6,041.5109		
Bloque Único	Pesos/GJ	-	3.0151	0.8892
<b>Mercado Gran Industrial GU 1 (3)</b>				
<b>Cargo por servicio</b>	Pesos/mes	14,815.8136		
Bloque Único de 348,900 a 1,744,500 GJ/mes	Pesos/GJ	-	0.7949	0.2463
<b>Mercado Gran Industrial GU 2 (4)</b>				

<b>Cargo por servicio</b>	Pesos/mes	14,815.8136
---------------------------	-----------	-------------

Bloque Único Más de 1,744,500 GJ/mes	Pesos/GJ	-	0.2495	0.0773
--------------------------------------	----------	---	--------	--------

Otros Cargos por Mercado	Unidad	Residencial / Comercial < 1,507	Com.- Peq.industrial (1)	Industrial (2)
Conexión estándar (cargo único)	Pesos/acto	3,403.4098	6,539.8872	219,545.2689
Conexión no Estándar	Pesos/metro	1,454.9438	2,386.6065	2,927.4858
Desconexión y reconexión	Pesos/acto	316.8767	631.1803	945.4839
Cheque Devuelto (6)	% s/tot.cheque	20%	20%	20%
Cargo por cobranza	Pesos/acto	158.02	220.25	313.62
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	385.44	507.53	936.08
Acto Administrativo (7)	Pesos/acto	158.02	220.25	313.62

**Notas:**

(1) Para consumos menores a 41,868 Gjoule/año.

(2) Para consumos mayores de 41,868 Gjoule/año.

(3) Para consumos mayores de 4,186,800 y hasta 20,934,000 Gjoule/año.

(4) Para consumos mayores a 20,934,000 Gjoule/año.

(5) De conformidad con el resolutive primero de la resolución RES/1827/2016 que amplía el periodo máximo establecido en la Disposición Transitoria segunda de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Protección al Usuario Final de Bajo Consumo de Gas Natural, emitidos mediante la resolución RES/995/2015; hasta febrero de 2018, el cargo asociado a Distribución con Comercialización solo podrá prevalecer para Usuarios Finales de Bajo Consumo (UFBC), es decir, Usuarios cuyo consumo máximo anual del energético sea de 5000 GJ; (6) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo; (7) Este incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición del usuario.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2023

Naturgy México, S.A. de C.V.

Representante Legal

**Dánae Burgueño Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 542370)